



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Pie pieza incidente excepcional de nulidad actuac. 2/2017.

Procedimiento origen: V50 expediente de dominio. Reanudación del tracto 425/2014.

Sobre: Expediente de dominio reanudación tracto.

Demandante: D/D.^a María Carmen Ruiz Cereceda.

Procurador/a Sr/Sra.: María Eugenia Antuñano Iglesias.

Demandado: D/D.^a Ministerio Fiscal.

D/Doña María del Carmen Sanz Baeza, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Auto n.º 74/2017.

Juez/Magistrado-Juez, Sr/Sra.: Beatriz Maeso Grijalba.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 7 de septiembre de 2017.

Parte dispositiva. –

Acuerdo haber lugar a declarar la nulidad de las actuaciones solicitada, retrotrayéndose las actuaciones al tiempo del dictado del auto de 10 de febrero de 2015, complementando el mismo en el sentido añadir, en la parte dispositiva que se cite a los herederos desconocidos del titular registral José María Velasco Angulo, a fin de que los mismos puedan comparecer en el expediente dentro del término de diez días, alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia debiendo mantenerse el resto de edictos y citaciones realizadas en dicho auto de 10 de febrero de 2015, continuándose los trámites legalmente previstos.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer para ante la Audiencia Provincial de Burgos, recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma, Sra. D.^a Beatriz Maeso Grijalba, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja y su partido».

«Auto. –

Juez/Magistrado-Juez, Sr. Jorge Martínez Moreno.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 10 de febrero de 2015.



Parte dispositiva. –

Acuerdo:

– Incoar el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la finca que se insta descrita en el hecho primero de la demanda.

– Tener por personado y parte, en la forma y con el contenido establecido en las leyes procesales a la Procuradora de los Tribunales D.^a María Eugenia Antuñano Iglesias, en nombre y representación de D.^a María Carmen Ruiz Cereceda.

– Conferir traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos.

– No ha lugar a citar a los herederos de Rosario Ruiz Cereceda al ser la propia promotora, ni al titular catastral por igual motivo; no constan titulares de derechos reales según la certificación del Registro, herederos desconocidos de los titulares registrales Julián Eustaquio de Velasco Angulo y Julián Calvo Gil a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

– Convocar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos, que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado de y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados, librándose cuantos despachos resulten oportunos.

Modo de impugnación: Recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este tribunal sin efectos suspensivos.

Conforme a la D.A. decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banco Santander, en la cuenta de este expediente 1102 indicando, en el campo “concepto”, la indicación “Recurso” seguida del código “00 Civil-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación “recurso” seguida del código “00 Civil-Reposición”.

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

El Juez/Magistrado. La Secretaria Judicial».



«Cédula de citación

– Tribunal que ordena citar:

Juzgado Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

– Asunto en que se acuerda:

Pieza incidente excepcional de nulidad actuac. 2/2017.

– Persona a la que se cita:

Herederos desconocidos de José María Velasco Angulo.

– Objeto de la citación:

Comparecer en el expediente en el término de diez días.

– Tribunal ante el que debe comparecer:

En este Órgano Judicial, sito en plaza Héroes del Alcázar, n.º 1, Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

En Villarcayo Merindad de Castilla la Vieja, a 5 de octubre de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Herederos desconocidos de José María Velasco Angulo, se extiende la presente para que sirva de cédula notificación y citación.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 5 de octubre de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia.